

d) Fecha: Ver cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación. Se comunicará oportunamente.

e) Hora: Ver cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación. Se comunicará oportunamente.

#### 10. GASTOS DE ANUNCIO:

Serán a cargo del adjudicatario.

En Las Palmas de Gran Canaria, a cinco de octubre de dos mil doce.

LA PRESIDENTA, María del Mar Arévalo Araya.

12.142

### **SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U.**

#### **ANUNCIO**

**11.647**

#### 1. ENTIDAD CONVOCANTE.

a) Organismo: Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.U.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

#### 2. OBJETO.

Convocatoria de la Tercera Edición del “Premio Tecnova Gran Canaria a la Mejor Idea Empresarial de Base Tecnológica y/o Innovadora”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Cabildo Insular de Gran Canaria.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

El objetivo de la presente convocatoria es apoyar la creación de empresas de base tecnológica y/o innovadoras en la isla de Gran Canaria, para de esta forma contribuir al desarrollo de la isla de Gran Canaria y a la diversificación de su tejido empresarial.

Mediante esta convocatoria se persigue que los candidatos identifiquen ideas empresariales de base tecnológica y/o innovadora.

Este premio podrá ser complementado con consultoría y tutorización empresarial orientadas a la efectiva puesta en marcha de la empresa. La realización de estas consultorías y tutorizaciones queda condicionada a disponibilidad presupuestaria.

#### 4. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de este premio aquellas personas físicas que, teniendo plena capacidad de obrar y no estando inhabilitadas para la obtención de ayudas o subvenciones públicas, reúnan las siguientes condiciones:

a) Personas mayores de 18 años.

b) Tener una idea de negocio tecnológica y/o innovadora viable a desarrollar desde la isla de Gran Canaria.

c) No haber sido beneficiario, socio y/o administrador de una entidad beneficiaria, de alguna de las ayudas o premios mencionados en el punto 2 de la base 5 de la presente Convocatoria.

d) No estar incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la base 6ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria. Lo que se justificará mediante declaración responsable otorgada por el solicitante.

#### 5. FINANCIACIÓN

El premio se financiará con cargo al presupuesto de la iniciativa “Tecnova Gran Canaria”, cofinanciado en un 75% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a proyectos de desarrollo local y urbano durante el período de intervención 2007-2013, según Resolución de 13 de junio de 2008 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, y en un 25% por el Cabildo Insular de Gran Canaria.

La dotación para los premios regulados en la presente convocatoria asciende a un total de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000,00) EUROS.

Las modalidades de premios y sus cuantías serán las siguientes:

a) PRIMER PREMIO: OCHO MIL (8.000,00) EUROS

b) SEGUNDO PREMIO: SIETE MIL (7.000,00) EUROS

c) TERCER PREMIO: CINCO MIL QUINIENTOS (5.500,00) EUROS

d) Siete premios de TRES MIL QUINIENTOS (3.500,00) EUROS cada uno de ellos.

#### 6. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

a) El plazo para la presentación de candidaturas comenzará el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del anuncio de la presente convocatoria y concluirá a las 14.00 horas del día 20 de noviembre de 2012.

b) Documentación a presentar: La indicada en las bases reguladoras que rigen esta convocatoria, y que se encuentran disponible en la web [www.tecnovagc.spegc.org](http://www.tecnovagc.spegc.org)

#### 7. PORTAL INFORMÁTICO

Desde esta página [www.tecnovagc.spegc.org](http://www.tecnovagc.spegc.org) puede descargarse la convocatoria, las bases y los anexos.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de octubre de dos mil doce.

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. P.P.: DIRECTORA GERENTE, Jimena Delgado-Taramona Hernández.

12.196

### EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

#### ANUNCIO

#### 11.648

CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “REHABILITACIÓN (CONSENSUADA) DE LA ANTIGUA CASA CABILDO (TÉRMINO MUNICIPAL DE ARRECIFE)”.

El Excmo. Señor Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote.

#### HACE SABER:

Que, por Resolución de la Presidencia, de fecha 10 de octubre de 2012, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la citada obra.

#### 1) ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Cabildo Insular de Lanzarote, Avenida Fred Olsen, s/n, C.P. 35500, Arrecife (Las Palmas).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de Obras, Servicios y Suministros.

c) Número de expediente: 031/2012

#### 2) OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Realización de la obra denominada “REHABILITACIÓN (CONSENSUADA) DE LA ANTIGUA CASA CABILDO (TÉRMINO MUNICIPAL DE ARRECIFE)”, incluida en el Plan de Estrategia Canaria de Mejora del Espacio Público Turístico.

c) Lugar de ejecución/entrega: Calle León y Castillo, número 6, en Arrecife de Lanzarote.

d) Plazo de ejecución: OCHO (8) MESES,

e) CPV: 45212350-4 (Edificios de interés histórico o arquitectónico).

#### 3) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Urgente, procedimiento abierto.

#### 4) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (291.775,63€), más CERO (0,00) EUROS, en concepto de I.G.I.C. (Tipo 0%).

#### 5) GARANTÍAS:

a) Provisional: No se exige.